| CÁMARAS DE VIDEO PARA CASCO ANTIMOTIN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CÁMARAS UNIPERSONALES CON ALMACENAMIENTO INCLUIDO Y TRANSMISION EN TIEMPO REAL | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1.1 | Cantidad | Especificar | | |
| 1.2 | Marca | Especificar | | |
| 1.3 | Modelo | Especificar | | |
| 1.4 | Peso | Máximo 350 gramos | | |
| 1.5 | Velocidad de grabación | Mínimo 30 FPS (cuadros por segundos) | | |
| 1.6 | Almacenamiento | Mínimo 128 GB | | |
| 1.7 | Sensor de imagen | CMOS | | |
| 1.8 | Formato compresión | Mínimo H.265 | | |
| 1.9 | Formato de vídeo | MP4 | | |
| 1.10 | Formato de audio | MP3 | | |
| 1.11 | Resolución de video | Grabación local de vídeo configurable a: 1920 x 1080 mínimo a 30 fps. | | |
| 1.12 | Sistema Operativo | Android 12.0 o superior | | |
| 1.13 | Streaming de vídeo | En tiempo real configurable a: 1920 x 1080, 1280 x 720p; Mínimo 480p a 10 FPS. | | |
| 1.14 | Lente | Mínimo diagonal 140° | | |
| 1.15 | Iluminación nocturna | El dispositivo debe contar con Led Infrarrojo (IR) para grabación nocturna. | | |
| 1.16 | Enfoque de imagen | Automático | | |
| 1.17 | Conectividad | 4G LTE a 5G bandas de uso en Colombia, Wifi, Bluetooth. | | |
| 1.18 | Georreferenciación | GPS o Glonass o Beidou | | |
| 1.19 | Micrófono y audio | Integrado con tecnología de reducción de ruido | | |
| 1.20 | Estabilizador de imagen | Estabilizador electrónico incorporado. | | |
| 1.21 | Balance de blancos | Balance de blancos - AWB | | |
| 1.22 | Tipo de grabación | Grabación continua: Deberá contar con activación automática desde que se enciende la cámara hasta que se apaga. | | |
| 1.23 | Grabación de Audio y Video en cámara | El contratista deberá proporcionar el almacenamiento para grabación configurable continua de 8 horas a una resolución FULL HD (1920 x 1080) a 30 FPS por cámara unipersonal. | | |
| 1.24 | Duración mínima de la batería | 8 horas o superior. | | |
| 1.25 | Seguridad en la descarga de archivos | La cámara sólo permitirá descargar los archivos en con el módulo del software extractor indicado. La encriptación es tanto a nivel de almacenamiento como en la transmisión debe ser de AES 256 o AES 128. | | |
| 1.26 | Compatibilidad | Compatible para cualquier marca, modelo y gamas (ONVIF y/o desarrollo mediante SDK o API, para integración a terceros), debe ser interoperable con la plataforma tecnológica con la que actualmente posee la UNDMO. | | |
| 1.27 | Controles mínimos | El dispositivo deberá contar con controles accesibles para encendido y apagado, así como con indicadores visibles de estado de la cámara, que permitan identificar de manera clara y oportuna, como mínimo, el estado de grabación activa y la alerta de batería baja, garantizando su correcta operación durante los procedimientos operativos. | | |
| 1.28 | Grado de protección IP | IP 68 e IK 10 o superior | | |
| 1.29 | Metadata | Fecha, hora, coordenadas de GPS (latitud y longitud), ID usuario y serial del dispositivo. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.30 | Fijación y portabilidad | Las cámaras de video para casco, deberán contar con un sistema de anclaje compatible con riel estándar tipo Picatinny, presente en los cascos antimotines actualmente dotados a los funcionarios de los Grupos de Diálogo y Mantenimiento del Orden. Adicionalmente, el dispositivo deberá ser portátil y permitir su fijación al casco antidisturbios mediante velcros industriales de alta resistencia, complementado con un sistema de sujeción directa desde la carcasa de la cámara mediante una línea de vida (cordón de seguridad), que garantice la estabilidad del equipo durante los procedimientos. Este sistema deberá asegurar la cámara al casco sin comprometer la integridad estructural del casco, ni afectar la funcionalidad, comodidad, visibilidad ni libertad de movimiento del funcionario policial durante el desarrollo de sus actividades operacionales. | | |
| 1.31 | Batería y alimentación | En esta unidad se deberá alojar la Batería de litio y/o litio gel (duración 8h) incluido el tiempo de transmisión Tiempo de carga máximo: 4 horas.<br>Método de carga según propietario del fabricante. | | |
| 1.32 | Ficha técnica | Del equipo ofertado en idioma español (es obligatorio que el oferente adjunte la ficha técnica junto con la oferta) | | |
| 1.33 | Garantía | Mínimo 2 años | | |
| 1.34 | Datos 4G LTE | El servicio de datos móviles para cada dispositivo se proporcionará por parte de la Policía Nacional previa coordinación con la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. | | |

| 2 | GENERALIDADES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 2.1 | El oferente deberá presentar junto con la oferta ficha técnica del producto para verificar y comparar las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso. | | |
| 2.2 | No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias) el cual deberá ser certificado por casa matriz y presentado por el oferente. | | |
| 2.3 | Todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir de mitad de la vigencia anterior al presente proceso. Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente. | | |
| 2.4 | El contratista deberá garantizar y asumir, bajo su entera responsabilidad y costo, la disponibilidad, suministro e instalación de todas las actualizaciones de software, firmware, parches de seguridad, mejoras y nuevas versiones que se requieran para el óptimo funcionamiento de los elementos adquiridos, durante el periodo de vigencia de la garantía técnica. Estas intervenciones deberán ejecutarse de manera proactiva para asegurar la correcta operación, estabilidad y protección de los dispositivos, garantizando en todo momento que dichas actualizaciones no afecten la integridad de la evidencia digital, la trazabilidad de los metadatos, ni la interoperabilidad con los sistemas institucionales de la Entidad. | | |
| 2.5 | Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas, lo anterior sin costo adicional para la Policía Nacional. | | |
| 2.6 | Los Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados por el contratista con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.7 | El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL. | | |
| 2.8 | La garantía requerida en el ítem 1.33 es de cobertura total y cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de todos los elementos adquiridos. Para asegurar la continuidad del servicio misional de la UNDMO, se establece el siguiente protocolo de atención:<br>1. Tiempo de Respuesta para Diagnóstico (Atención Inicial): Una vez reportada la falla o el daño de un dispositivo por parte de la Entidad, el contratista tendrá un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para brindar una respuesta formal, realizar el diagnóstico inicial y coordinar la logística de recolección o intervención. Este plazo es perentorio para garantizar la trazabilidad del requerimiento.<br>2. Tiempo de Reparación o Cambio: El contratista dispone de un plazo máximo de quince (15) días calendario para efectuar la reparación definitiva o realizar los trámites ante fábrica. En caso de exceder este tiempo, o si el equipo retirado no admite reparación, el contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo de las mismas o superiores características, sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional.<br>3. Suspensión de Garantía por Indisponibilidad Técnica: Con el fin de asegurar la vida útil y la disponibilidad de los equipos, el tiempo que un dispositivo permanezca fuera de servicio (excediendo el plazo de 24 horas para diagnóstico o los 15 días para reparación) suspenderá automáticamente el conteo del término de la garantía para dicho elemento.<br>El término de garantía se reanudará únicamente cuando el equipo sea entregado en perfecto estado de funcionamiento. El tiempo de mora acumulado se adicionará al vencimiento final de la garantía del bien afectado. El incumplimiento reiterado de estos tiempos será reportado por la supervisión para el inicio de los procesos administrativos sancionatorios de ley (Art. 86 Ley 1474 de 2011), sin perjuicio de las multas pactadas en la cláusula de multas del contrato.<br><br>Nota: Los elementos que presenten más de dos (2) fallas técnicas en un periodo menor a un (1) año deberán ser reemplazados por equipos nuevos de fábrica de forma inmediata, sin costo adicional para la Policía Nacional. | | |
| 2.9 | PROTOCOLO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN<br><br>Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, coordinará las pruebas de recepción, teniendo en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón, el contratista deberá cumplir con la totalidad de las actividades descritas en el presente anexo, previo al recibo a satisfacción de los elementos, con el propósito de constatar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas así:<br><br>2.9.1 Fase I: Verificación de Requisitos Técnicos de Hardware (Inspección)<br><br>Se realizará una inspección física detallada sobre una muestra aleatoria del 20% de los elementos a contratar para constatar que el hardware entregado coincide estrictamente con la oferta técnica. Se verificará:<br><br>• Peso y Ergonomía: Peso máximo de 350g y sistemas de anclaje (Riel Picatinny, Velcros industriales y Línea de Vida).<br>• Integridad Física: Verificación de sellos de seguridad, puertos de carga y estado de los indicadores LED.<br><br>2.9.2 Fase II: Acreditación Documental y Certificaciones<br><br>El contratista deberá aportar, como soporte indispensable para el inicio de las pruebas, los certificados originales de:<br><br>• Grado de Protección: IP68 e IK10 emitidos por laboratorio competente. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Seguridad de la Información: Certificación de encriptación AES 256/128 bits.<br>• Origen y Garantía: Certificado de fabricante (ODM).<br><br>2.9.3 Fase III: Ejecución del Protocolo de Integración y Gestión de Evidencia Digital<br><br>De acuerdo con la normatividad de evidencia digital y los requerimientos operativos de la UNDMO, el contratista deberá demostrar en ambiente real:<br><br>1. Extracción Blindada: Que la descarga de archivos sea únicamente autenticada y controlada a través de los módulos autorizados por la Entidad, garantizando:<br><br>• La descarga se realice de forma autenticada y controlada.<br>• Los archivos se transfieran en su formato original, sin recompresión ni alteración.<br>• Se conserven integros los metadatos asociados (fecha, hora, identificadores, geolocalización, usuario, serial del dispositivo).<br>• Toda operación de descarga quede registrada en bitácoras de auditoría.<br><br>2. Integridad Sistémica (Hash): La generación automática del certificado de integridad mediante algoritmo (p. ej. SHA-256 o equivalente). En el momento de la ingestión al sistema y deberá generar un certificado de integridad de la evidencia, que como mínimo incluya:<br><br>• Identificación única del archivo y del dispositivo de origen.<br>• Valor hash del archivo original.<br>• Fecha y hora de generación del certificado.<br>• Identificación del sistema o módulo que genera el certificado.<br><br>3. Transmisión y Grabación de Streaming: Funcionamiento estable de la transmisión en tiempo real y su correcta grabación en los servidores institucionales con plena trazabilidad de logs.<br><br>4. Las cámaras de video para casco deberán permitir la ingestión automática de los archivos descargados en el sistema de gestión de evidencia digital de la Entidad, asegurando:<br><br>• Asociación correcta de la evidencia con las etiquetas.<br>• Conservación de la cadena de custodia digital desde el origen hasta el almacenamiento final.<br><br>2.9.4 Fase IV: Criterios para el Recibo a Satisfacción<br><br>El Recibo a Satisfacción de los elementos solo se otorgará una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento total de las fases anteriores y se haya suscrito el "Acta de Protocolo Técnico de Verificación y Pruebas De Recepción". Si durante estas pruebas se detecta que los dispositivos o el software no interoperan correctamente con el ecosistema tecnológico de la Entidad, el contratista tendrá un plazo que no exceda el pactado para la ejecución del contrato para realizar los ajustes necesarios.<br><br>Cuando exista un presunto incumplimiento dentro de los plazos establecidos, se dará aplicabilidad a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 en el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", lo anterior, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 17 "del derecho al debido proceso", como pilar fundamental de la actuación administrativa sancionatoria. | | |
| 2.10 | TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN DE MULTIPLICADORES (GUSOP)<br><br>El contratista deberá ejecutar un programa de Transferencia de Conocimiento especializado, dirigido al personal del Grupo de Seguimiento Operacional GUSOP de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden UNDMO y al personal técnico designado. Este proceso busca que el GUSOP actúe como ente multiplicador y administrador de los bienes adquiridos a nivel nacional, bajo los siguientes criterios:<br><br>1. Enfoque de "Formación de Formadores": El entrenamiento será meramente asistencial, deberá capacitar técnica y pedagógicamente de manera virtual, al personal del GUSOP para que estos puedan replicar el conocimiento en los 29 grupos de diálogo y mantenimiento del orden. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2. Contenido Técnico de Alto Nivel: El contratista deberá instruir al GUSOP en:<br>• Administración del Sistema: Gestión de la consola de administración, políticas de seguridad y enrolamiento masivo de dispositivos.<br>• Interoperabilidad (Nivel Ingeniería): Gestión de APIs, SDK, protocolos de transmisión (RTSP/ONVIF) y solución de problemas (Troubleshooting) de integración con el ecosistema de la Entidad.<br>• Gestión Blindada de Evidencia: Procedimientos técnicos para asegurar la cadena de custodia digital y validación de firmas Hash (SHA-256).<br>3. Entregables para la Multiplicación: El contratista deberá entregar al GUSOP un Kit de Transferencia, que incluirá:<br>• Guías didácticas y manuales técnicos en español (editables para futuras actualizaciones).<br>• Banco de videos tutoriales modulares para capacitación virtual.<br>• Protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo de primer nivel.<br>4. Costo y Autonomía: Esta transferencia se considera una obligación técnica derivada del soporte y garantía de fábrica. No se aceptarán sobrecostos por "Certificaciones Externas", ya que el objetivo es la idoneidad técnica institucional para la operación autónoma de los elementos adquiridos.<br>5. Acompañamiento Técnico en la Implementación Nacional: El contratista deberá garantizar el acompañamiento técnico al personal del GUSOP durante las jornadas de despliegue, instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras de video para casco, para la integración a la solución de evidencia digital en los veintinueve (29) Grupos de Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO) a nivel nacional. Dicho acompañamiento deberá prestarse según la necesidad operativa, bajo las siguientes condiciones:<br>• Modalidad flexible: Asistencia técnica disponible de manera virtual, de acuerdo con la complejidad de la instalación, condiciones de conectividad y requerimientos del sitio, durante el plazo ejecución.<br>• Soporte en sitio crítico: En los casos en que la Entidad lo determine, el contratista deberá disponer de personal técnico especializado de forma virtual para acompañamiento durante fases críticas de instalación, configuración, integración y validación operativa.<br>Soporte de segundo nivel: El acompañamiento incluirá soporte técnico de segundo nivel para resolución de incidencias, ajustes de interoperabilidad, validación de funcionamiento y aseguramiento de la correcta adopción de la solución. | | |
| 2.11 | El contratista deberá coordinar varios frentes de trabajo cuando aplique, para evitar atrasos en la ejecución. | | |
| **3** | **REQUISITOS GENERALES** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 3.1 | ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD<br>El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta. | | |
| 3.2 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>Durante el tiempo de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la reglamentación establecida por el gobierno nacional referente a seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta. | | |
| 3.3 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN<br><br>El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y presentarlo junto con la oferta. | | |
| 4 | REQUERIMIENTO AMBIENTAL | | |
| 4.1 | Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", según aplique para este tipo de contrato. Además, el contratista debe cumplir con la política ambiental y el Sistema de Gestión ambiental el cual se basa en los lineamientos de la ISO 14001 de la Policía Nacional. Además de ejecutar sus actividades con buenas prácticas ambientales en todas las etapas del contrato | | |
| 4.2 | El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a su terminación, garantizando la prevención, mitigación, control y manejo de los impactos ambientales negativos que se puedan generar en la ejecución del contrato, conforme a los principios de sostenibilidad. En especial, deberá acatar lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), el Decreto–Ley 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto Nro.1076 de 2015, el Decreto Nro. 4741 de 2005, la Resolución Nro.1362 de 2007, la Resolución Nro.754 de 2014, la Resolución Nro. 2184 de 2019, la Resolución Nro.2254 de 2017, la Resolución Nro. 909 de 2008, la Resolución Nro.0631 de 2015, la Resolución Nro.0839 de 2023, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2004, así como todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, y demás disposiciones ambientales aplicables.<br><br>El cumplimiento de esta normatividad será responsabilidad exclusiva del contratista. En el caso de contratistas extranjeros, además de lo anterior, deberán cumplirse las normas ambientales vigentes en el país de origen de los bienes o servicios suministrados. | | |
| 4.3 | El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext., con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución Nro. 415 de 2010. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.4 | El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a las actividades objeto del contrato. Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones. El contratista deberá verificar si requiere de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. | | |
| 4.5 | El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución Nro.668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realice en formato digital o utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes). En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. | | |
| 4.6 | El contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las consecuencias legales, administrativas y contractuales derivadas de su incumplimiento, sin generar responsabilidad para la entidad contratante; para ello, el oferente deberá presentar una certificación del representante legal en la que asuma dicha responsabilidad y adjunte los soportes ambientales exigidos, o, si considera que no le aplican, declare tal situación bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias que se deriven de dicha declaración. | | |
| 5 | EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP<br><br>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 807,56 SMMLV, así: | | |

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | VALOR EXPRESADO EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| 45121500 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales | Equipo de Vídeo, Filmación o Fotografía | Cámaras | 807,56 |

**NOTA 1:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

**NOTA 2:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

**NOTA 3**: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo cinco (05) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO PARA CASCO ANTIMOTÍN", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

**NOTA 1:** en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

**NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.

**NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

**NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones.

**NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

**NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

**NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

**NOTA 8**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal

| | | | |
|---|---|---|---|
| | u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.<br><br>**NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.<br><br>La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. | | |

Coronel **HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ**
Comandante Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden

Intendente jefe **CARLOS ARTURO REY LOZANO**
Estructurador de Estudio Previo